

EXPEDIENTE NO. 2021-00117.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición del(la) apoderado(a) de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., de los títulos de depósito judicial No. 400100009056099, al(la) abogado(a) LUIS FELIPE MUNARTH RUBIO, identificado(a) con la C.C. No. 79.883.129 y T.P. No. 140708 del C.S. de la J., el(a) que, tiene facultad expresa para recibir.

De otro lado, previo a resolver sobre la solicitud de librar mandamiento ejecutivo de pago y las medidas cautelares, envíese correo a la Oficina de Reparto de la **DESAJ-B** - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, con el fin de que realicen la **acumulación** del presente proceso como ejecutivo laboral.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582cde57c7e90269e66576837a684fd6b5e0e0cacc5c8bff74c1858def96dfbc**

Documento generado en 11/12/2023 09:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>